



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021

30 de junio de 2021.-



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud formulada por los Sres. **PODESTÁ JORGE EDUARDO**, DNI. 14.772.700 por Expediente 13.106-P y **PONCE ERNESTO RAÚL**, DNI. 16.963.617 por Expediente 13.231-P en las cuales solicitan la eximición de pago por la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos que afectan inmuebles de su propiedad ubicados en esta ciudad en su carácter de ex combatientes en la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas y

CONSIDERANDO:

Que en efecto en la Ordenanza Fiscal vigente, que lleva el número 4.377, en su artículo 78º que habla de "**Exenciones**" se encuentra prevista la situación planteada por los recurrentes para otorgar el beneficio mencionado,

Que habiéndose dado curso a la Asesoría Legal Municipal esta dictamina conforme la documentación aportada por los solicitantes, corresponde acordar la exención de pago en razón que se encuentra debidamente acreditada la condición de ex combatiente de Malvinas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Exímese por el corriente **ejercicio 2021** al Sr. **PODESTÁ JORGE EDUARDO**, DNI. **14.772.700**, por su inmueble designado catastralmente como Circ. I., Sección C, Chacra 78, Manzana 179, Parcela 1 (Nro. 30.880) y al Sr. **PONCE ERNESTO RAÚL**, DNI. **16.963.617**, por su inmueble designado catastralmente como Circ. I, Sección C, Chacra 16, Parc. 4n, Subp. 183 (Nro. 7.799) del pago de la **Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos**, en su carácter de ex combatientes de la Guerra de Malvinas, atento lo prescripto por el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal Vigente N° 4.377.-

ARTICULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.164

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte